



DESAJCLO17-48

Santiago de Cali, enero 11 de 2017

Señor(a)
SARA MORENO RESTREPO
Calle 40 A # 59-42
Cali – Valle del Cauca

Asunto: "SOLICITUD REINTEGRO DE SALARIOS".

Respetado(a) Señor(a),

Comendidamente le informo, que revisada la nómina del mes de abril de 2016, esta Dirección Seccional detecto que se le canceló 25 días de más al habersele cancelado todo el mes de abril, cuando usted laboró hasta el 05 del citado mes. Así las cosas y por ser de nuestra competencia, le solicito reintegrar al Tesoro Nacional los siguientes dineros:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	1.838.902
Bonificación Judicial	971.517
TOTAL	2.810.419

Para proceder a reintegrar los dineros adeudados al Tesoro Nacional, debe efectuar una consignación y hacer llegar a esta Seccional la respectiva constancia de consignación ORIGINAL, así:

VIGENCIA ANTERIOR

Cuenta Corriente N° 6101158-1
Entidad: Banco de la República
Nombre: Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros - Gastos de personal
Código: 284

DONDE NO EXISTA BANCO DE LA REPUBLICA SE DEBE CONSIGNAR A:

Cuenta Corriente N° 050-00024-9
Entidad: Banco Popular
Nombre: de Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes
Tribunales y Juzgados: Unidad 08
Código: 270108

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



Oficio hoja No. 2

Lo anterior de acuerdo a las normas sobre el presupuesto nacional, el Memorando DEAJRH14-6844 del 27 de Agosto del 2014 emitido por el Nivel Central y la Sentencia 39980 del 13 de Febrero del 2013, emitida por la Corte Suprema de Justicia. Es importante resaltar, que de no proceder a efectuar solicitado reintegro a la Administración Judicial, se procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo de Reintegro y se efectuará el respectivo Cobro Coactivo en la Jurisdicción Coactiva.

Cordial Saludo,

Alba 

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Coordinadora Área Recursos Humanos
rhumvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

LMUC/MBCG

